



VISTOS: el Proveído N° 011616-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000518-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000922-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001494-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n del Vice Presidente de Cultura de la AIUla World Archaeology Summit se cursa invitación a la señora Janet Liliana Oshiro Rivero, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, para que participe en el AIUla World Archaeology Symposium 2024, que se llevará a cabo del 30 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Al Ula, Reino de Arabia Saudita; asimismo, se indica que los gastos de pasajes aéreos y viáticos son cubiertos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 000518-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000269-2024-MSPAC-DGM-VMPCIC/MC del Museo de Sitio Pachacamac, donde se sustenta la participación de la señora Janet Liliana Oshiro Rivero, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, en el citado evento; señalando que en su calidad de arqueóloga, tiene a su cargo la investigación del Templo Uripwachaq y su participación en el simposio contribuirá en su formación profesional y repercutirá en el desarrollo de su trabajo en el santuario arqueológico de Pachacamac; asimismo, se indica que, a su retorno, compartirá los resultados de las mesas redondas, talleres y diálogos con el equipo del Museo de Sitio Pachacamac. En ese sentido, la Dirección General de Museos solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la citada servidora, a la ciudad de Al Ula, Reino de Arabia Saudita, del 28 al 31 de octubre de 2024;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000922-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000260-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que participar en el AIUla World Archaeology Symposium 2024 permitirá intercambiar información sobre el trabajo que realiza el Museo de Sitio Pachacamac del Ministerio de



Cultura con los expertos del mundo, y sobre todo con los expertos del mundo árabe y los estudiantes de arqueología de la región, por lo que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, y coadyuva al cumplimiento de los fines institucionales del Ministerio de Cultura;

Que, con el Proveído N° 011616-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, mediante el Informe N° 001494-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios.

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Janet Liliana Oshiro Rivero, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, a la ciudad de Al Ula, Reino de Arabia Saudita; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por los organizadores del evento, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **JANET LILIANA OSHIRO RIVERO**, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, a la ciudad de Al Ula, Reino de Arabia Saudita, del 28 al 31 de octubre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura